

Rad: 2018-773

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señora Juez que dentro del trámite del proceso, en la audiencia de inventarios y avalúos que se llevó a cabo dentro del proceso el pasado 9-06-2022, en donde se aprobaron los inventarios y avalúos, se ordenó expedir oficio a la DIAN, se decretó la partición de bienes y pasivos y se designaron como partidores a los apoderados OSCAR VELILLA GÓMEZ y RAMIRO HENAO ECHEVERRY, quienes actúan en representación de los intereses de los herederos reconocidos, a quienes se les concedió un término para allegar al proceso el respectivo trabajo de partición y adjudicación de manera conjunta, presentando el 22-07-2022 el abogado RAMIRO HENAO ECHEVERRY manifestación de no acuerdo para realizar la tarea encomendada por el despacho, referente al trabajo de partición y adjudicación, presentando este un trabajo de partición y adjudicación, por su cuenta y sin la aprobación del otro apoderado judicial, razón por la cual el 22-08-2022 el abogado OSCAR VELILLA GÓMEZ, manifiesta no estar de acuerdo con el trabajo de partición y adjudicación aportado al proceso y la manifestación del no acuerdo entre los apoderados designados como partidores, solicitando al Juzgado que se nombre un partidor de la lista de auxiliares de Lajusticia, estando pendiente de resolver las solicitudes e impulsar el proceso. Sírvasse Proceder.

Medellín 07 de septiembre de 2022
LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1924
Radicado:	05001 31 10 004 2018 00773
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	HUGO ALBERTO DELGADO MUNERA Y OTROS
Causante:	LIBARDO DE JESÚS DELGADO MUNERA
Decisión:	PONE EN CONOCIMIENTO LA RESPUESTA DE LA DIAN Y NOMBRA TERNA DE PARTIDORES DADO EL NO ACUERDO DE LOS APODERADOS DE LOS HEREDEROS QUE INTERVIENEN DENTRO DEL PROCESO

En el proceso de la referencia, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta allegada al proceso por parte de la DIAN.

 NIT. 800.197.268-4		OFICIO CONTINUAR PROCESO	
CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 3319 FECHA ACTO: 28/06/2022			
Nº Expediente o acta: 201700773	Nº Proceso: 1	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
CC Causante 515332	Apellidos y nombres: DELGADO MUNERA LIBARDO DE JESUS		
Referencia: Tramite de Sucesión			
A la atención de: ANGELA MARIA HOYOS CORREA JUZGADO CUARTO DE FAMILIA			
Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente DELGADO MUNERA LIBARDO DE JESUS Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.			
Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.			
Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor(a) DELGADO MUNERA LIBARDO DE JESUS, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 515332.			
Atentamente,			
Nombre: CAROLINA PATRICIA TOBON REYES Cargo: GESTOR III 303- 03 Proyectó: SANDRA LEONOR MORENO PEREZ		Firma: 	
Notificar: JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Dirección: Carrera 52 No. 42-73 Of. 304 Edificio José Félix de Restrepo Municipio: MEDELLIN Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co			

En consecuencia y toda vez que dentro del trámite ya se obtuvo respuesta de la DIAN, y entre los apoderados OSCAR VELILLA GÓMEZ y RAMIRO HENAO ECHEVERRY, no se llegó a un acuerdo para realizar la carga en comendada dentro de la diligencia de inventarios y avalúos que se llevó a cabo el pasado 9-06-2022, conforme a las manifestaciones que se hicieron, esta Agencia Judicial en aras de garantizar la imparcialidad dentro del trámite procederá con el nombramiento de terna de partidores para realizar la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de bienes conforme a los activos y pasivos denunciados por las partes dentro de la diligencia de inventarios y avalúos conforme al art 48 C.G.P, se designa la siguiente terna de abogados:

Nombre	Correo electrónico	Teléfono
MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA	monipineda25@gmail.com	3007853239 y (604)4795047
JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ	alfonso1@une.net	3006097915
JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ	julianvg0724@yahoo.es	3136522210

A quienes se notificará de su designación por correo electrónico o por el medio más expedito, a cargo de los interesados, de lo que se anexará constancia al expediente. El cargo será ejercido por el primero que concurra al Despacho a través del correo electrónico y se notifique del auto de su nombramiento.

Para elaborar la carga encomendada por el despacho al partidor aquí designado, se le concede un término de quince (15) días, término dentro del cual se deberá aportar el respectivo trabajo de partición y adjudicación, de conformidad con lo inventariado dentro de la diligencia de inventarios y avalúos que se llevó a cabo el pasado 09-06-2022

De igual forma y para garantizar que el partidor tenga las herramientas necesarias para poder presentar en debida forma el trabajo de partición y adjudicación, se le compartirá el vínculo del expediente digital.

Una vez se allegue el respectivo trabajo de partición y adjudicación se procederá con el trámite al que haya lugar para impulsar el proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada al proceso por la DIAN.

SEGUNDO: DESIGNAR la siguiente terna de abogados para realizar el trabajo de partición, conforme al Art 48 C.G.P:

Nombre	Correo electrónico	Teléfono
MÓNICA CECILIA PINEDA ESTRADA	monipineda25@gmail.com	3007853239 y (604)4795047
JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ	alfonso1@une.net	3006097915
JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ	julianvg0724@yahoo.es	3136522210

A quienes se notificará de su designación por correo electrónico o por el medio más expedito, A CARGO DE LOS INTERESADOS, de lo que se anexará constancia al expediente. El cargo será ejercido por el primero que concurra al Despacho y se notifique del auto de su nombramiento.

Para elaborar la carga encomendada por el despacho al partidor aquí designado, se le concede un término de quince (15) días, término dentro del cual se deberá aportar el respectivo rehacimiento del trabajo de partición y adjudicación, de conformidad con la sentencia emitida dentro del proceso de petición de herencia

De igual forma y para garantizar que el partidor tenga las herramientas necesarias para poder presentar en debida forma el trabajo de partición y adjudicación, se le compartirá el vínculo del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ